

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
VIÑA POMAL – PALETILLA IBÉRICA

I. EMPRESA ORGANIZADORA

La sociedad CODORNIU, S.A. (en adelante CODORNIU o la empresa organizadora), con domicilio social en Can Codorníu, Avenida Jaume Codorníu sin número, 08770 Sant Sadurní d'Anoia (Barcelona, España), realiza una promoción totalmente gratuita que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

II. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

2.1. Ámbito Territorial: España, incluido Baleares , Canarias, Ceuta y Melilla

2.2. Ámbito Temporal: la Promoción se iniciará el 3 de octubre de 2022 a las 00.01horas (con aceptación de tickets desde el 1 de octubre del 2022) y finalizará el 31 de diciembre 2022 a las 24.00 horas (en adelante “Período Promocional”). A partir de esa fecha, la promoción se dará por concluida.

III. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN

3.1. La participación en la promoción es de carácter gratuito y está dirigida a personas mayores de edad y residentes en España.

3.1. Para participar en la promoción, se deberán adquirir en un mismo acto de compra y durante el periodo promocional 1 botella de vino de Viña Pomal.

3.2. Las referencias que dan derecho a participar en la presente promoción son:

- Viña Pomal Crianza 0.75L
- Viña Pomal Reserva 0.75L
- Viña Pomal Blanco 0.75L
- Viña Pomal Rosado 0.75L

3.3. CODORNIU se reserva el derecho a descalificar a cualquier participante que manipule los procedimientos de registro y/o que viole cualquiera de las bases contenidas en el presente

documento. Asimismo, CODORNIU también se reserva el derecho a verificar por cualquier procedimiento que estime apropiado que los ganadores cumplen con todos los requisitos de este documento y que los datos que proporcionan a CODORNIU son exactos y verídicos. Entre otras cuestiones, CODORNIU podrá pedir documentación a los participantes para que acrediten el cumplimiento de los requisitos para participar. La no aportación de esta documentación podrá dar lugar a la descalificación del participante requerido.

3.4. Quedan excluidos de esta promoción los propietarios y empleados de CODORNIU, así como sus respectivos familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

3.5. En el caso de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de la participación, ésta perderá su derecho a obtener el premio obtenido, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida designada como siguiente suplente.

3.6. En el caso que durante el período promocional no hubiera ninguna participación válida, CODORNIU se reserva el derecho de dar por desiertos los premios.

3.7. CODORNIU descartará aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la promoción supondrá la descalificación automática, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

3.8. CODORNIU se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

IV. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La mecánica de la Promoción será la que se detalla a continuación:

4.1. Mecánica: Podrán participar los consumidores que, cumpliendo las condiciones de ámbito personal, hayan adquirido durante el periodo promocional, los productos de la marca Viña Pomal que se requieren para lograr una de las 90 Paletillas Ibéricas ofertadas.

Los participantes deberán entrar en www.vinapomalpromocion.com durante el periodo promocional y rellenar un primer formulario de registro detallando: Nombre completo y email. Será requisito indispensable que el participante acepte el *check box* correspondiente a ser mayor de edad, a las bases legales y a la política de privacidad de CODORNIU que estarán a su disposición en el *footer* de la página oficial de la Promoción: www.vinapomalpromocion.com

4.2 Una vez introducidos todos los datos anteriormente requeridos, el participante quedará registrado y conocerá al instante si ha sido premiado a través del sistema de momento ganador. El Momento Ganador estará compuesto de un día, una hora, minuto y segundo concreto, (en adelante, “**Momento Ganador**”).

4.3 En el caso de que el participante haya resultado ganador, se le mostrará en pantalla el mensaje y se le informará que su participación deberá ser validada.

4.4 De ser todo correcto, recibirá un email en el que se le pedirán datos de carácter personal como el DNI y la dirección donde debe enviarse el premio. Para el envío de esta documentación el ganador dispondrá de 7 días naturales.

4.5 La imagen del ticket de compra se debe visualizar de manera nítida, clara, y legible. El ticket de compra debe mostrar todos los datos (Establecimiento de compra, número de factura simplificada, fecha y hora, productos comprados, importe total). No se considerarán válidos justificantes de pago con tarjeta bancaria, albaranes, notas de recogida, tiquets manuscritos o pedidos de compra). Para poder participar es imprescindible disponer del ticket o factura de compra previamente a la participación.

4.6 Un mismo ticket de compra solo puede ser utilizado por un único participante, y puede ser utilizado tantas veces como participaciones a las dé derecho la compra realizada, teniendo en cuenta que la compra de dos unidades de producto promocional corresponde a una única participación. Para poder participar en dos ocasiones con un mismo ticket de compra el usuario debe haber adquirido 4 unidades de producto promocional en ese mismo ticket de compra.

4.7 Si un ticket de compra es introducido en más ocasiones de las que le corresponden, quedará la participación invalidada, y en caso de haber sido premiada la participación perderá el derecho al premio.

V.PREMIOS

5.1. Cada uno de los premios consiste en una Paletilla ibérica.

5.2 El valor de cada premio es inferior de trescientos (300) euros.

5.3 Hay un total de noventa (90) premios disponibles.

5.4. Si al final de la promoción quedaran premios sin ganador, se declararán desiertos.

5.5 El premio estará limitado a 1 unidad por persona y hogar y no será canjeable por su importe en metálico, ni por otro premio, ni susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio.

5.6 La renuncia del premio por el participante no dará ningún derecho de indemnización o compensación.

5.7 Si el ganador fuera contactado vía correo electrónico y no contestase a CODORNIU dentro de los siguientes 7 días hábiles al envío de dicho correo, el ganador perderá todos sus derechos al premio y el premio quedará como desierto.

5.8 La aceptación de los premios por parte de los ganadores es de carácter voluntario y gratuito, por lo que no podrán efectuarse reclamaciones por este motivo.

5.9 Los premios de la presente promoción no son canjeables, ni sustituibles. No se gestionarán cesiones de premios a terceros, ni tendrán los ganadores derecho a recibir su valor en metálico.

6 SELECCIÓN DE LOS GANADORES

6.2 **SELECCIÓN DE LOS GANADORES:** En la presente Promoción se escogerá de la siguiente forma a los ganadores:

6.2.1 El sistema de Momento Ganador otorgará noventa (90) Paletillas Ibéricas durante el **PERIODO PROMOCIONAL** de la Promoción, mediante una plataforma informática que habrá determinado, de forma aleatoria y con carácter previo al inicio de la Promoción, cuál será el Momento Ganador diario para cada uno de los noventa (90) Premios previstos.

6.2.2 Cada vez que un consumidor participe en la Promoción, a través de la web www.vinapomalpromocion.com, el programa informático comprobará si el momento en el que participa, coincide con un Momento Ganador. El participante conocerá en ese momento si ha resultado ganador o no.

6.2.3 Si no se produjese ninguna participación en ese momento, el Premio se adjudicará a la participación registrada más próxima en el tiempo, una vez superada la hora marcada como Momento Ganador.

6.2.4 Los Momentos Ganadores establecidos para cada uno de los Premios, están especificados en un acta protocolizada ante Notario.

6.3 **PREMIOS DESIERTOS O INVALIDADOS:** Codorniu se reserva la posibilidad de declarar desierto o invalidado uno o varios de los premios al menos en los siguientes casos:

- Que no se registre ninguna participación entre un momento ganador y el inmediatamente siguiente;
- Que una vez concedido un premio, el ganador no responda a la solicitud de documentación o lo haga de forma incompleta en el plazo establecido en estas Bases Legales;
- Que existan irregularidades injustificadas o indicios de fraude en la participación: Se considerarán irregularidades los comportamientos contradictorios, confusos y/o contrarios a estas Bases Legales.

6.4 Una vez el tique de participación sea validado, el ganador será contactado vía mail y se pedirá que devuelva firmada la carta de aceptación del premio y que detalle la dirección completa donde desea recibir su premio (calle, número, piso, código postal, Población y provincia) juntamente con el nombre completo y el número de teléfono.

6.5 El ganador tendrá, desde la recepción de este mail, hasta siete (7) días naturales para enviar la documentación solicitada vía mail para la obtención del premio. De no respetar este plazo, se entenderá que no desea acceder al Premio, quedando éste desierto

En el supuesto de que la participación no sea correcta, el participante recibirá un email en el que se le informará de los motivos de la invalidación de su participación.

6.6 El participante deberá conservar el/los ticket/s de compra original/es, con los que haya participado en la Promoción, hasta la finalización de la presente Promoción, ya que podrán ser solicitados si resulta ganador.

6.7 En el caso de que el ganador no cumpliera con los requisitos recogidos en estas bases, CODORNIU se reserva la facultad de denegar el derecho al Premio y declararlo desierto.

6.8 La protocolización del acta de ganadores a través de Momento Ganador se llevará a cabo ante notario una vez finalizado el PERIODO PROMOCIONAL de la presente Promoción. Para ello, CODORNIU remitirá al notario el listado de los participantes seleccionados mediante el sistema de Momento Ganador para su protocolización.

VI. ENTREGA DEL PREMIO

6.1. La entrega de los premios a los ganadores se realizará en el plazo máximo de un (1) mes desde la fecha en que el participante envíe la documentación en la que detalla la dirección de envío del premio.

6.2 No obstante, si efectuados dos intentos de entrega del premio al ganador, dicha entrega no se llegase a realizar por causas imputables al ganador, éste perderá todo derecho a recibir el premio así como a ejercitar cualquier reclamación. Sin menoscabo de que otras posibles causas de falta de entrega sean consideradas imputables al ganador, se considerarán causas imputables al ganador el haber proporcionado a CODORNIU unos datos de localización erróneos.

6.3 CODORNIU no se responsabiliza de las posibles incidencias en el envío del correo electrónico al ganador con las instrucciones de canjeo o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que afecte a los regalos de esta promoción.

6.4 CODORNIU no se responsabiliza de las posibles incidencias en la entrega o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que afecte a los regalos de esta promoción.

VII. DISPOSICIONES GENERALES Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

7.1. La Empresa Organizadora se reserva el derecho de variar alguno de los premios y/o características de los mismos, si fuera necesario, siempre manteniendo el mismo valor y calidad del premio.

7.2 Se establecen como cinco (5) las veces máximas de participación diarias con tickets de compra diferentes.

7.4 Aunque la Empresa Organizadora hará todo lo posible por evitar el suministro de datos o documentos incorrectos o falsos por parte de los participantes, la Empresa Organizadora no se hará responsable de la veracidad de los datos o documentos que éstos faciliten. Por consiguiente, si los datos o documentos facilitados no fueran correctos o tuvieran errores, la Empresa Organizadora no se hará responsable de no poder contactar con los posibles ganadores para comunicarles el resultado, de no poder gestionar con ellos la entrega del premio y de todas las incidencias que pudieran derivarse de la incorrección o falsedad de los datos o documentos suministrados.

7.5 El plazo máximo establecido para cualquier tipo de reclamación referida y/o relacionada con la promoción se extingue al cabo de un (1) mes desde la finalización de la promoción. Tras finalizar dicho plazo, se perderá todo derecho de reclamación.

7.6 La Empresa Organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de que existan interrupciones del servicio, demoras, errores, mal funcionamiento y, en general, demás inconvenientes de las redes de comunicación electrónicas que tengan su origen en causas que

escapan al control de la Empresa Organizadora e impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

7.7 Tampoco será responsable la Empresa Organizadora por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

VIII. ACEPTACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS BASES

8.1. La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases. La empresa organizadora se reserva el derecho a variar estas bases en aspectos no sustanciales si así lo exigieran las circunstancias y dirimir cuantas dudas pudieran surgir en lo no previsto en las mismas. En ese caso, la empresa organizadora lo notificará en los mismos canales donde la promoción se haya anunciado previamente y le dará a la modificación el mismo grado de publicidad que a la presente promoción.

8.2. Las bases permanecerán publicadas durante el Período Promocional en la página web www.vinapomalpromocion.com

8.3. La empresa organizadora se reserva también el derecho a anular, prorrogar, recortar o modificar la promoción si las circunstancias lo obligan, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello, siempre de forma que no perjudique los derechos adquiridos por los participantes.

8.4. Para resolver cualquier duda o consulta sobre el funcionamiento de la promoción, los participantes pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico info@vinapomalpromocion.com que permanecerá operativa hasta 2 meses después de finalizada la promoción.

IX. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la legislación española aplicable y la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico (LSSI), le informamos que la Empresa Organizadora, será responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que el participante facilite durante su participación en la promoción.

La Empresa Organizadora tratará los citados datos para gestionar la participación del participante en la promoción, determinar y entregar los premios que en su caso correspondan,

tratamiento que llevará a cabo en atención al consentimiento del participante mostrado al aceptar las condiciones de participación de la promoción.

Igualmente, si el participante da su consentimiento para ello, mediante la marcación de la siguiente casilla, CODORNIU, S.A. le podrá remitir, por cualquier medio, incluidos los electrónicos, comunicaciones comerciales en atención a su perfil comercial, sobre productos y/o servicios de las distintas compañías de Grupo Codorníu, pudiendo consultar el listado de éstas en <http://www.codorniu.com>

Acepto la cesión de mis datos de carácter personal a CODORNÍU, S.A. para el envío por ésta de comunicaciones comerciales.

Los datos de carácter personal antes mencionados serán cancelados una vez finalizado el plazo durante el cual pudiera derivarse alguna reclamación o responsabilidad de la promoción, salvo que el participante haya dado su consentimiento para la recepción de comunicaciones comerciales, en cuyo caso, ésta los conservará mientras aquél no revoque el citado consentimiento o se oponga al tratamiento de los mismos con fines comerciales.

El participante, podrá ejercer sus derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad, así como retirar, en cualquier momento, el consentimiento en su caso prestado, mediante petición escrita dirigida a CODORNÍU, S.A., Avenida Jaume de Codorníu sin número, Sant Sadurní d'Anoia (Barcelona), o bien, a través del correo electrónico protecciondedatos@raventoscodorniu.com. Igualmente, cuando el participante lo considere oportuno, podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, en particular cuando considere que sus derechos hayan podido ser vulnerados.

X. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre las creaciones, logos, contenidos publicados, informaciones, imágenes, vídeos, marcas y demás contenidos audiovisuales o sonoros, así como cualquier otro susceptible de protección, contenidos en los medios de publicidad y desarrollo de la promoción corresponden en exclusiva a la Empresa Organizadora o a terceros que han autorizado su inclusión en la misma.

Se prohíbe la utilización de cualquiera de los elementos objeto de propiedad industrial e intelectual con cualquier tipo de finalidad, en especial, comercial, así como su modificación, alteración, transformación, reproducción, distribución, publicación, comunicación pública, transmisión a terceros y/o demás uso o explotación, sea cual sea el modo en que puedan tener lugar las actividades, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Empresa Organizadora.

La infracción de los citados derechos podrá dar lugar al ejercicio de cuantas acciones judiciales o extrajudiciales pudieran corresponder a la Empresa Organizadora en el ejercicio de sus derechos.

XI. DERECHOS DE IMAGEN

La aceptación del premio conllevará la autorización, por parte del ganador, para utilizar publicitariamente y con carácter gratuito, su nombre e imagen y demás derechos derivados en el material relacionado con la presente promoción.

XII. REPERCUSIÓN FISCAL

De conformidad con la legislación reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de los premios se practicará, en su caso, el ingreso a cuenta que corresponda, debiendo aportar el ganador una fotocopia de su DNI, así como rellenar la documentación correspondiente, para que los organizadores puedan dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales.

XIII. LEY APLICABLE

La presente promoción se rige por la legislación española.